



Río Grande, 30 de Octubre de 2013.

Visto:

Carta Orgánica;
Ordenanza Municipal N° 2493/2008;
Resolución Municipal N° 806/2013;
Resolución Municipal N° 807/2013;
Decreto Municipal N° 241/2013;
Decreto Municipal N° 242/2013;
Decreto Municipal N° 1158/2012;
Decreto Municipal N° 0906/2013
Ordenanza Municipal N° 2943/2012; y
El Acta TCM N° 25/2013

Considerando:

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que el Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización, y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto,

Que en fecha 21 de Marzo de 2013 se suscribió Actas Acuerdo con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y con la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.); modificando la Escala Salarial vigente hasta la fecha y establecen que la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal será realizada tomando como base de cálculo la que consignan en los instrumentos.

Que mediante la Resolución Municipal N° 806/2013 y la Resolución Municipal N° 807/2013, aprobaron y refrendaron en todos sus términos las Actas Acuerdo mencionados ut supra.

Que ambos se encuentran publicados en el Boletín Oficial N° 456 en fecha 27 de Marzo de 2013.

Que en virtud de las Actas Acuerdo suscriptas, resulta necesario adecuar la Escala Salarial Vigente con el fin de recomponer los salarios de los agentes municipales.

Que lo expuesto se llevo a cabo mediante el Decreto Municipal N° 241/2013 de fecha 03 de Abril de 2013, publicado en el Boletín Oficial N° 457 de fecha 08 de Abril de 2013.

Que habiendo suspendido los efectos del Decreto Municipal N° 1158/2012 en la liquidación de los haberes de los agentes del escalafón Municipal comprendidos entre las categorías 10 y 24 inclusive; y deja sin efecto todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.



Que mediante Decreto Municipal N° 906/2013 se deroga el Decreto Municipal N° 241/2013, y se deja establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de de Octubre/2013 para el Personal Municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal invito a adherir al Decreto Municipal N° 0906/2013 al Concejo Deliberante, Al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, dejando establecida la nueva escala salarial vigente a partir del mes de Octubre / 2013 para el personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Que la Fiscalía Legal ha emitido el Dictamen Legal N° 68 correspondiente en forma previa,

Que el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad realizar la adhesión a la normativa citada precedentemente, en virtud de contar con presupuesto para tal erogación,

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

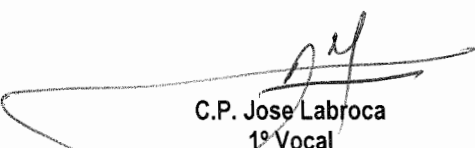
ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0906/ 2013 por las razones expuestas en los considerandos.-


ARTICULO 2°.- LIQUIDAR con los haberes de Octubre 2013 de conformidad con las Acta – Acuerdo aprobadas por las Resoluciones N° 806/20163 y 807/2013 y al Decreto Municipal N° 0906/2013. -

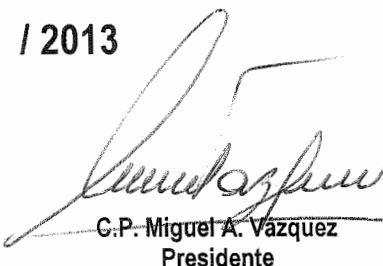
ARTICULO 3°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189 / 2013


C.P. Jose Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. Maria Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

| | |
|---|---|
| TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL SECRETARÍA PRIVADA | |
| Fecha Recibido: | 30 OCT. 2013 N° 42 |
| Firma | MARIANELA PITA Secretaría Privada Tribunal de Cuentas Municipal |

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Tribunal de Cuentas.

Domicilio: Espora N° 523.

Por la presente se notifica del **DECRETO MUNICIPAL N° 0906/2013**, de fecha **30/10/2013**, del cual se adjunta copia fiel del original.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Río Grande, **30/10/2013**.

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los 30 días del mes de **Octubre** del año **2013**, siendo las **11:30** horas, en el domicilio de, **Espora N° 523**, ante la presencia del interesado y respondiendo a mi llamado se hace presente....., procediendo a notificarle del **DECRETO MUNICIPAL N° 0906/2013**, de fecha **30/10/2013**, del cual se adjunta copia fiel del original.

Firma del Notificado:

Aclaración:

DNI N° **Fecha:**.....

Leonardo Lourenço
[Firma]

[Firma]
OJEDA Néstor Ivan
Legajo N° 4765/1
Notificador Oficial
Secretaría de Gobierno

| | | |
|--|---|------|
| TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA | | |
| Fecha Recibido: | Hora: | N°: |
| 30/10/13 | 11:34 | 5500 |
| Firma | Gastón Pérez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Administración | |



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Escobar David
A/C Coordinación Despacho
Secretaría de Gobierno

30 OCT. 2013

VISTO: El Trámite N° 28627/2013 de fecha 17/10/2013, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.

Los Acuerdos de fecha 21 de Marzo de 2013 con la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que resulta imprescindible suprimir la existencia de conceptos “extra-escalafonarios” como el denominado “Piso Salarial”, para eliminar todo tipo de incertidumbre, en el afán de fijar un sistema de categorías para todos los agentes del Escalafón Municipal.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y los Sindicatos de A.T.E. y A.S.O.E.M., acordaron en el mes de marzo modificar la escala salarial vigente hasta la fecha y así otorgar una recomposición salarial, estableciendo que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Decreto Municipal N° 241/2013 de fecha 03/04/2013.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Octubre/2013 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 3°.- SUSPENDER los efectos del Decreto Municipal N°1158/2012 en la liquidación de los haberes de los agentes del escalafón Municipal, comprendidos entre las categorías 10 y 24 inclusive, a partir del mes de Octubre/2013.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.

ARTICULO 5°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal del Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2013

| |
|----|
| lb |
| |
| |

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

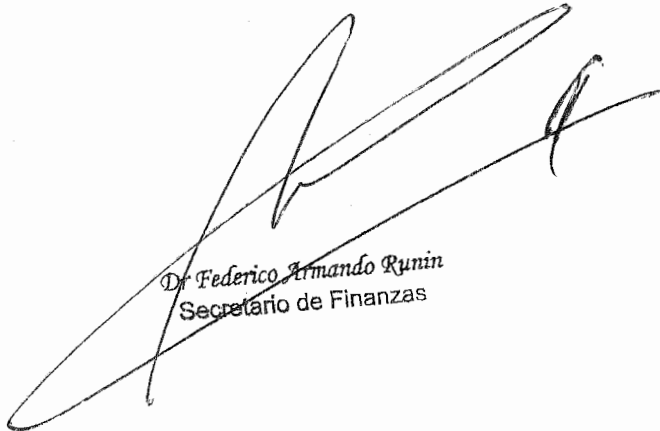
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
J/C Coordinación Despacho
Secretaría de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0906/2013

| Categoría | Asignación de Categoría | Zona | Total | Presentismo |
|-----------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 10 | \$ 4.000,00 | \$ 4.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 1.200,00 |
| 19 | \$ 4.050,00 | \$ 4.050,00 | \$ 8.100,00 | \$ 1.200,00 |
| 21 | \$ 4.100,00 | \$ 4.100,00 | \$ 8.200,00 | \$ 1.200,00 |
| 22 | \$ 4.250,00 | \$ 4.250,00 | \$ 8.500,00 | \$ 1.200,00 |
| 23 | \$ 4.300,00 | \$ 4.300,00 | \$ 8.600,00 | \$ 1.200,00 |
| 24 | \$ 4.500,00 | \$ 4.500,00 | \$ 9.000,00 | \$ 1.200,00 |

Río Grande,

30 OCT. 2013


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

